



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727

DESPACHO GOBERNADOR



Ibagué, 06 SEP 2021

Oficio N° 520 - - - - -

URGENTE

Doctora
Erika Ramos Dávila
Secretaria de Desarrollo Económico

Doctor
Julián Gómez Rojas
Secretario de Educación

Doctor
José Alfredo Camacho Pérez
Secretario de Inclusión Social Poblacional

Asunto: Designación para actuar como delegados del Gobierno Departamental en la Comisión de Concertación y Decisión del Sistema Departamental de Juventud, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Respetados doctores:

Reciban un cordial saludo.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 modificado por la Ley 1885 de 2018), estableció en el marco del Sistema de Juventud las **Comisiones de Concertación y Decisión**, las cuales asumen funciones de planeación, concertación de agendas públicas juveniles y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas.

El artículo 22 de la Ley 1885 de 2018 establece que las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas además de los representantes juveniles por 3 delegados del Gobierno del ente territorial.

Teniendo en cuenta que en un ejercicio preliminar adelantando con la Plataforma Departamental de Juventud se priorizó los temas de Empleabilidad, Educación y Participación Política, se procede a designar a los Secretarios de Desarrollo Económico, Educación e Inclusión Social Poblacional como los delegados del Gobierno Departamental.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727

DESPACHO GOBERNADOR



La primera reunión de la Comisión de Concertación y Decisión se llevará a cabo el próximo miércoles 15 de Septiembre a las 9:00 am, en el salón de prensa del Centro de Convenciones de la Gobernación del Tolima.

Es importante tener en cuenta que el artículo 69 de la ley 1622 de 2013 estipula que para los funcionarios públicos a quienes se delegue la participación en esta instancia y no se presenten, sin razón justificada, se adelantarán procesos de sanción disciplinaria”.

La Dirección de Infancia y Juventud así como la Secretaría de Planeación y TIC, quienes ejercen la Secretaría Técnica de la Comisión de Concertación estarán comunicándose con ustedes previo a la reunión, con el fin de socializar los lineamientos metodológicos para el desarrollo de la sesión.

Cordialmente,



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Anexo: 4 folios

Revisó: Nidia Yurani Prieto Arango – Directora DAAJ

Proyectó: Gustavo Castaño – Director de Infancia y Juventud

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL
DESPACHO



Ibagué, 28 de Julio de 2021

SISP-I-241-018

Doctor

JUAN PABLO GARCIA POVEDA

Secretario de Planeación y Tics del Tolima

Gobernación del Tolima

Doctora

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos

Gobernación del Tolima

Asunto: Comisión de concertación y decisión art 66 Estatuto de Ciudadanía Juvenil ley 1622/13 y 1885/18

Estimados Doctores

El sistema Departamental de Juventud, dentro del subsistema de participación contempla las comisiones de concertación y decisión Art 66 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil ley 1622 del 2013 y 1885 del 2018 el cual refiere lo siguiente:

"ARTÍCULO 66. SESIONES. Las Comisiones de Concertación y Decisión se convocarán obligatoriamente por el Alcalde o el Gobernador según corresponda como mínimo 4 veces de manera ordinaria al año, con la anticipación necesaria para incidir en la planificación de acciones y presupuestos de cada ente territorial y la incorporación de las agendas construidas conjuntamente en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI–. Se convocarán de manera extraordinaria cada vez que dos o más delegados a la Comisión lo soliciten. PARÁGRAFO 1o. La presidencia de las sesiones de las Comisiones de Concertación y Decisión será rotativa por periodos de 6 meses alternando entre los delegados de los jóvenes y del gobierno. PARÁGRAFO 2o. Las convocatorias a las sesiones ordinarias y su desarrollo, serán acompañadas por el Ministerio Público en cada ente territorial, como garante de la realización de las mismas y de su cumplimiento.

ARTÍCULO 67. COMISIONES DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES. Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio

ARTÍCULO 68. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN. Las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL
DESPACHO**



ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado. Obrarán como veedores con voz y sin voto 2 miembros de la plataforma de las juventudes elegido bajo procedimiento interno autónomo de las plataformas. PARÁGRAFO. Los delegados de los consejos de juventud a las Comisiones de Concertación y Decisión deberán rotar cada año, al igual que los miembros de las Plataformas de las Juventudes.

ARTÍCULO 69. TOMA DE DECISIONES. La toma de decisiones se dará por consenso, y en caso de no lograrse se requerirá dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, requiriéndose para la toma de decisión la presencia de al menos 2 de los delegados de cada subsistema. Para los funcionarios públicos a quienes se delegue la participación en esta instancia y no se presenten, sin razón justificada, se adelantarán procesos de sanción disciplinaria. Los Consejeros de Juventud que no asistan justificada o injustificadamente a dos reuniones ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión, serán reemplazados por el Consejo de Juventud

ARTÍCULO 70. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN. La secretaría técnica de las Comisiones de Concertación y Decisión la ejercerán de manera compartida la entidad que para tal efecto creará el gobierno para las Juventudes y el Departamento Nacional de Planeación para el orden nacional; de igual forma, en los departamentos y municipios, será ejercida por las entidades encargadas de juventud de cada ente territorial y la secretaría u oficina encargada de la planeación. PARÁGRAFO. La entidad que para tal efecto creará el gobierno para las Juventudes y el Departamento Nacional de Planeación en el orden nacional, así como las entidades encargadas de juventud de cada ente territorial y las secretarías u oficinas de planeación en las gobernaciones y alcaldías, apropiarán los recursos y garantizarán las condiciones logísticas para ejercer la secretaría técnica en cada una de las Comisiones de Concertación y Decisión.

ARTÍCULO 71. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN. Serán funciones de la secretaría técnica de las Comisiones de Concertación y Decisión, las siguientes: 1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando haya la solicitud en los términos establecidos en esta ley. 2. Proponer lineamientos metodológicos para el desarrollo de las sesiones de la Comisión y la operativización de acuerdo con la planeación por resultados. 3. Proponer estrategias para integrar los esfuerzos públicos y privados para la garantía de los derechos de los jóvenes. 4. Proponer los lineamientos técnicos, metodológicos, y operativos para el funcionamiento del Sistema Nacional de las Juventudes que sean incluidos en las agendas públicas de cada ente territorial. 5. Presentar a las Comisiones Intersectoriales de Gobierno para su estudio e implementación, los lineamientos de política pública, estrategias, programas y proyectos que se construyan en las Comisiones de Concertación y Decisión y las comisiones de Trabajo Estratégico. 6. Sugerir a la Comisión de Concertación y Decisión y a las Comisiones de

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL
DESPACHO**



Trabajo Estratégico, elementos de incidencia en el proceso de formulación de políticas. 7. Coordinar y garantizar el flujo de información entre subsistemas, en relación con los territorios y las Comisiones de Trabajo Estratégico que se generen. 8. Someter a consideración de la Comisión de Concertación y Decisión los planes de acción de las Comisiones de Trabajo Estratégico para su aprobación, así como los productos de estas comisiones. 9. Desarrollar mecanismos de planeación, implementación y seguimiento de la agenda juvenil en cada ente territorial. 10. Ejercer el acompañamiento técnico, a los subsistemas para la implementación de las acciones que se deriven en cumplimiento de sus competencias o de las competencias del nivel departamental o municipal. 11. Generar y mantener el sistema de gestión de conocimiento del sistema a través de la actualización permanente del portal de juventud y el envío permanente de información estandarizada para publicarse (entes encargados de juventud de cada territorio), consolidando la memoria de los procesos acompañados y las actas de las reuniones realizadas.

Por lo anteriormente expuesto, y dadas las reiterativas solicitudes de los jóvenes de la Plataforma Departamental de Juventud para realizar la primera comisión de concertación y decisión del año como lo estipula es estatuto de ciudadanía juvenil, queremos realizar una mesa de trabajo conjunta como secretaria técnica compartida para organizar lo concerniente a dicha reunión.

Quedo atento al lugar, día y hora.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

GUSTAVO CASTAÑO RÍOS
Director de Infancia y Juventud
Gobernación del Tolima

Proyecto: Mónica González – Abogada Contratista

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Departamento del Tolima, 18 de agosto de 2021.



Señores

Secretaría de inclusión social y poblacional

Dirección de infancia y juventud.

Secretaría técnica de la comisión de concertación y decisión.

Referencia: Respuesta oficio del 28 de julio (SISP-E-241-038).

Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de presidente de la plataforma departamental de juventudes del Tolima, doy respuesta al oficio enviado al correo de la plataforma departamental con asunto: "Comisión de concertación y decisión", donde se me solicitaba responder a las incógnitas en cuanto a quiénes serían los representantes ante la comisión de concertación y decisión departamental en representación de la plataforma departamental de juventudes del Tolima, así como los temas a tratar con el objetivo de citar con la suficiente antelación a los funcionarios de la gobernación que solventarán las dudas nacidas desde los jóvenes del Tolima, así como también quienes buscarán salidas concertadas a las problemáticas mismas de la agenda departamental de juventudes.

Bajo el marco de las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, me permito responder:

En reunión extraordinaria citada para el 07 de agosto del 2021, cuya acta será anexada a la presente misiva, se decidió los representantes, así como los temas a tratar. Los elegidos como delegados fueron: **JORGE L. AROS** presidente de la plataforma departamental y representante de la provincia nevados con residencia en el Líbano, **MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA** representante por Ibagué con residencia en Ibagué y **LAURA DANIELA SERRANO** representante de la provincia nevados con residencia en el Líbano.

Así mismo, los temas que se decidió, serán tratados en la mencionada comisión, son: **Emprendimiento y empleabilidad, Educación y participación juvenil.**

Bajo esa premisa, solicitamos amablemente, se adelante la gestión de las cuatro comisiones de concertación y decisión con el gobernador y sus secretarios de despacho, con sugerencia a iniciar el 28 de agosto.

Jorge L. Aros.

Representante Provincia Nevados

Presidente plataforma departamental de juventudes del Tolima.